



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° **797.17**
EXPEDIENTE N° 6076/17
Salta, **08 SEP 2017**

VISTO: El pedido efectuado por la alumna Paula Valeria MATTIA RUIZ, D.N.I. N° 38.651.249, L.U. N° 523016, de la carrera Contador Público Nacional, mediante el cual solicita licencia estudiantil para realizar un Programa de Intercambio Cultural en Estados Unidos, y ;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14 y 15 tomó intervención la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi y la Directora General Académica, Tec. Norma A. Vilca, aconsejando sobre el encuadre normativo de la licencia solicitada por la alumna Paula Valeria Mattia Ruiz.

Que la presentación se encuadra en lo establecido en el inciso h) de la Res. CS 502/12 Régimen de Licencias, Justificación y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta, que contempla: "Otras circunstancias extraordinarias debidamente justificadas".

Que la citada normativa establece que el período de licencia no podrá superar un (1) año académico (Artículo 5).

Que el referido Programa de Intercambio Cultural es regulado por el Departamento de Estados de los Estados Unidos de Norte América a través de Cultural Care Au Pair Argentina, fuente: <http://culturalcare.com.ar>, y tiene 1 año de duración.

Que a fojas 2 consta que la alumna MATTIA RUIZ, debía viajar el día 27 de marzo de 2017 y regresar a la Argentina en marzo de 2018.

Que a fojas 16, obra el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante el cual aconseja: "autorizar el otorgamiento de la licencia estudiantil a la alumna Paula Valeria MATTIA RUIZ y que finalizada la licencia se solicite, las constancias respaldatorias correspondientes".

Que por Res. CD- ECO N° 339/13 el Consejo Directivo resolvió: "Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten con el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad".

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

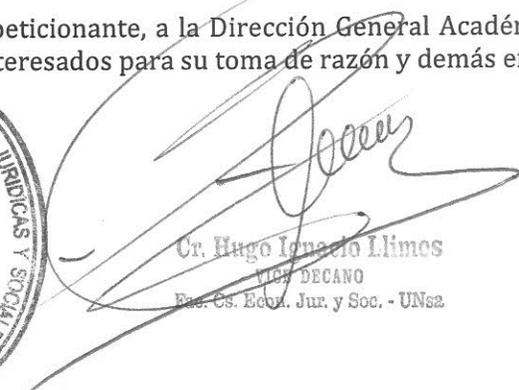
ARTICULO 1º.- Tener por otorgada a la alumna Paula Valeria MATTIA RUIZ, L.U. N° 523016, licencia estudiantil, a partir del 27 de marzo de 2017 y por el plazo de un (1) año, con encuadre en el inciso h) del Artículo 2º de la Res. CS 502/12, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss


Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académico y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales




Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE-DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa